

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-3604 *Bases reguladoras y Convocatoria del Programa de Entregas Dinera-
rias Sin Contraprestación del Programa Empecan Plus para la Crea-
ción, Crecimiento y Consolidación.*

Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2017 del programa Empecan Plus.

Objetivos:

Línea 2.1. Formación especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.

Línea 2.3 Gastos de Puesta en Marcha. Incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 2.4 Activos fijos. Incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

Descripción:

Línea 2.1. Formación especializada: Entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funcionales de la empresa.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos generados en la constitución.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos de puesta en marcha.

Línea 2.4. Activos Fijos. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de activos fijos.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EM-PRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2015.

Cuantía:

Línea 2.1. Formación especializada.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% del importe de la acción formativa considerada elegible. Con un importe máximo elegible de 3.000 euros.

Línea 2.2. Gastos de Constitución.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 euros.

Línea 2.3 Gastos de Puesta en Marcha.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% de los gastos considerados como elegibles. El importe global de los gastos considerados elegibles deberá estar comprendido entre 1.000 euros y 20.000 euros.

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

Línea 2.4 Activos fijos.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 50% de los conceptos considerados como elegibles. El importe global de las inversiones consideradas elegibles deberá estar comprendido entre 2.000 euros y 50.000 euros.

Plazo:

Se trata de una convocatoria abierta y resuelta en tres procedimientos de selección diferentes:

- Primer procedimiento selectivo: Desde el día siguiente a su publicación en la web hasta las 14:00 horas del 30 de mayo de 2017.
- Segundo procedimiento selectivo: Desde el cierre del primer proceso selectivo hasta las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2017.
- Tercer procedimiento selectivo: Desde el cierre del segundo proceso selectivo hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2017.

Organismo responsable:

Sodercan, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres número 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 290 003.

Presentación de solicitudes:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases.

ayudas.gruposodercan.es

Información:

Punto de Atención Personal.

pap@gruposodercan.es

Dirección de Proyectos:

emprecan@gruposodercan.es

Santander, 12 de abril de 2017.
El consejero delegado de Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco García.

2017/3604

CVE-2017-3604